Asunción, 10 de septiembre de 2021.-

NOTA DGCCARN Nº 467/2021.-

Señor:
JUAN VIDAL BONIN, PROPONENTE.
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia a la Nota presentada ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADES, **Expediente SIAM N° 467/2021 DE FECHA 08/09/21** (Mesa de entrada SIAM), por la cual solicita **se expida sobre requerimiento o no de Evaluación de Impacto Ambiental** en adecuación a la Ley 294/93 y sus Decretos Reglamentarios 453/13 y 954/13 la actividad **"ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA DINATRAN"**, con **Cta. Cte. Catastral N° 27-1634-01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/17,** ubicado sobre las **calles 10 de Julio, Río Yhaguy, 23 de Octubre,** zona Norte de la **Ciudad de Fernando de la Mora**, Departamento **Central.**

Que, ha presentado la Nota a la Máxima Autoridad.
Que, ha presentado copia de Cédula de Identidad y Correo Electrónico.
Que, la actividad consiste en la **Adquisición o Compra de 14 Lotes con una Superficie Total de inmueble de 6.275 m² de la Señora CLAUDIA VARGAS ADLAN.** La adquisición tiene como objetivo brindar el espacio y comodidades tanto a usuarios como a funcionarios, atendiendo a la misión institucional de regular los servicios de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas. **Según lo Declarado por el Proponente.**
Que, presenta copia del Título de Propiedad.
Que, presenta la ubicación de la propiedad.
Que, se describe el terreno donde se desarrolla el proyecto y características del área de emplazamiento.
Que, los datos presentados se realizan bajo **Declaración Jurada**, por el **Señor Juan Vidal Bonin.**
Que, la nota de Consulta fue analizada por la Lic. Estela Concepción Gómez.

En ese contexto, atendiendo a la **Información** presentada y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión, y a las Leyes Vigentes del **Decreto Reglamentario 453/13** y su ampliatoria y modificatoria **Decreto Reglamentario N.º 954/13** de la Ley N.º 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", **SE INFORMA QUE LA ADQUSICIÓN o COMPRA DE INMUEBLE, NO REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: un EIAp ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR NI UN EDE - ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES.**

No obstante, **debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°, inciso a) del Decreto 954/13, que textualmente establece:** *"Las obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no estén incluidas en el Artículo 2° no requerirán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental pero deben cumplir con las normas jurídicas (nacionales, departamentales y municipales) que las regulen, debiendo minimizar en todo momento los impactos negativos que generen, así como* ***cumplir con los planes de gestión ambiental genéricos*** *que, para cada actividad, promulgue el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). Dichos planes de gestión ambiental genéricos contendrán las medidas técnicas de monitoreo y control de la obra y actividad, así como las de mitigación o compensación de los impactos negativos. Los responsables de obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no requieren someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, deberán comunicar, bajo declaración jurada, a la Secretaría del Ambiente el cumplimiento de su obra y actividad bajos los términos del Plan de Gestión*

29830

DINATRAN
10 SEP 2021
ENTRADA UNICA

Ambiental Genérico, que deberá ser registrado en el Catastro Ambiental de la Secretaría del Ambiente, al solo efecto de la identificación y monitoreo de las actividades".

La presente nota **no autoriza la realización de obras o actividades** que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales, así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION.

La presente Nota se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad N° 29830 (veintinueve mil ochocientos treinta)** y **Hoja de Seguridad N° 29831 (veintinueve mil ochocientos treinta y uno).**

Lic. Carolina Pedrozo, Directora
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Abg. Diego Lezcano, Director General
DGCCARN – MADES

MADES 13494

MESA DE ENTRADA ÚNICA
Exp. N°: 13601
Fecha: 10 SEP 2019
Recibido por: Karen Macchi
Hora: 14:02

29831

San Lorenzo, 10 de setiembre de 2021

EXPEDIENTE N° 13601/2021
NOTA DGCCARN N° 467/2021

URGENTE

RECURRENTE: MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, remite respuesta en referencia a la NOTA DNT N° 283 del 31/08/2021, con EXP. SIAM N° 467 de fecha 08/09/21, donde se solicita que el MADES se expida sobre requerimiento o no de Evaluación de Impacto Ambiental en adecuación a la Ley N° 294/93 y sus Decretos Reglamentarios 453/13 y 954/13, para "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE - SEDE DE LA DINATRAN".

PROVIDENCIA A LA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES, para su conocimiento y fines pertinentes.

C.c. A LA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para su conocimiento y fines pertinentes.

C.c. A LA: DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE, para su conocimiento y fines pertinentes.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · DINATRAN · GABINETE · San Lorenzo - Paraguay

Pablo Miguel Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN